

**DIPUTADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.  
**P R E S E N T E.**

**ATENCIÓN:**  
COMISION DE VIGILANCIA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.  
**P R E S E N T E.**

**C. Enrique Alfonso Obregón**, Mexicano, Mayor de edad, actualmente con edad de 45 años, Licenciado en Administración Pública, con número telefónico 4448420669 y 4441269050, con correo electrónico: enriqueslp@gmail.com, por mí propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Cerrada de Granada Número 136, Fraccionamiento Español de ésta Ciudad Capital, ante Usted C. Presidente del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y de la H. Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso de San Luis Potosí con el debido respeto, comparezco y expongo:

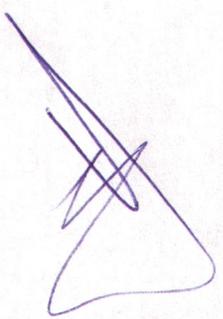
Que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VIII de la Base Segunda de la convocatoria pública, por medio de la cual se convoca a la ciudadanía a participar, mediante la presentación de solicitudes y propuestas, en el (SIC) para el proceso de selección de la persona que ocupará el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, para un periodo de siete años, contados a partir de la publicación del Decreto respectivo de la elección de la persona electa como Titular de la Auditoría Superior del Estado, misma que se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de Septiembre de 2017; vengo por medio del presente escrito a presentar lo siguiente:

**Plan de Trabajo en el que se establece la propuesta de actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado, para el caso de ser electo.**

**1.- Control y Fiscalización:**

1.1.- Planear, instrumentar y ejecutar el Programa Anual de Control y Auditoría, atendiendo a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, igualdad, imparcialidad, independencia, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, confiabilidad y máxima publicidad, el cual contendrá un detalle por entidad fiscalizada y por objeto de fiscalización, mismo que se desarrollará a través de auditorías ordinarias y auditorías especiales.

1.2.- Implementar los mecanismos y métodos de auditoría a los entes y sujetos auditables para realizar con estricto apego al marco jurídico una exhaustiva, congruente, ética, transparente vigilancia y fiscalización del manejo, custodia, ejercicio, aplicación, destino y



comprobación de los recursos públicos, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad en las Instituciones del Estado en pro de la recuperación de la credibilidad de la Auditoría Superior del Estado.

1.3.- Implementar acciones preventivas mediante la creación y ejecución de Programas de pre auditorías a los entes y sujetos auditables de manera aleatoria en muestras significativas de aplicación en el ejercicio de recursos federales transferidos, derivados de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como tratándose de recursos propios;

1.4.- A efecto de cumplir debidamente con las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado, se buscará establecer convenios de coordinación con entes fiscalizadores federales, estatales y municipales, con el propósito de contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los entes auditables, así como para intercambio de información y acciones coordinadas en materia de control y fiscalización del ejercicio del gasto público, así como en materia de responsabilidades administrativas.

1.5.- Implementar el control interno, mediante la elaboración e implementación de los programas, plataformas electrónicas y sistemas que faciliten el control y evaluación de la gestión pública.

## **2.- Política Presupuestaria**

2.1.- Instrumentar e implementar programas de fiscalización específicos en materia de Política Presupuestaria para determinar de manera real si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, así como con el conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos que emite el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, propiciar niveles de desarrollo sectoriales y regionales, y vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales.

## **3.- Evaluación del Gasto Público:**

3.1.- En materia de evaluación del Gasto Público, del desempeño y de políticas públicas, instrumentar e implementar programas de fiscalización específicos para evaluar de manera transversal, en cualquier fase del ciclo ya sea antes, durante o después de implementación, y



determinar e identificar, bajo una metodología específica, el grado de pertinencia, adecuada operación y/o cumplimiento de una política pública, respecto a su diseño, implementación, procesos o resultados, tomando en cuenta aspectos fundamentales, tales como: A) temporalidad; B) actores evaluadores; y C) materia de evaluación. Para lo cual se aplicarán de manera enunciativa más no limitativa los tipos de evaluación enmarcados en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y que se han utilizado desde 2007 en Nuestro País, como son: 1.-Evaluación de diseño; 2.- Evaluación de consistencia y resultados; 3.- Evaluación de procesos; 4.- Evaluación de impacto; 5.- Evaluación complementaria; 6.- Evaluación estratégica; 7.- Evaluación específica de desempeño; 8.- Evaluación específica de costo efectividad; 9.- Evaluación específica de percepción de beneficiarios; 10.- Evaluación específica de perspectiva de género.

3.2.- Eficientizar el presupuesto público asignado a la Auditoría Superior del Estado, mediante una revisión exhaustiva de los requerimientos; en su caso disminuir el costo de operación y, establecer un ejercicio del gasto que atienda a principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal en el marco de una sana y transparente administración, con la finalidad de optimizar los recursos asignados al ente fiscalizador y aplicarlos de manera eficiente, garantizando así, el logro de los objetivos y metas institucionales.

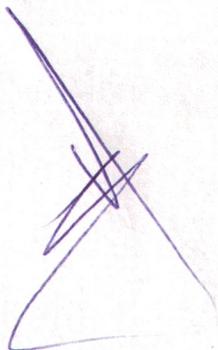
#### **4.- Del Desempeño de Políticas Públicas:**

4.1.- Fortalecer y ejercer la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior del Estado, haciendo un debido uso de atribuciones y ejecutando las facultades que le otorgan la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de San Luis Potosí y su Ley Orgánica al Titular ;

4.2.- Revisión y adecuación marco normativo de la Auditoría Superior del Estado, y en su caso, establecer las reformas correspondientes, con la finalidad de que sus facultades y atribuciones se encuentren acordes a las reformas Constitucionales que dieron vida al Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

4.3.- Reforzamiento de la cero impunidad a través de actuaciones de investigación, substanciación y resolución conforme a las disposiciones de Ley con la máxima objetividad y legalidad, tanto a los servidores públicos de los entes auditables como a los particulares y a los mismos servidores públicos de la propia Auditoría Superior del Estado y recuperar ante la Sociedad la credibilidad y transparencia que ha perdido.

4.4.- Crear e implementar de manera accesible a la ciudadanía, una plataforma electrónica estatal armónica con la Ley para la presentación y recepción de quejas y denuncias en contra de servidores públicos por contravención a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás leyes relacionadas con el servicio público y financieras, con la finalidad de facilitar y eficientizar el cumplimiento del objeto de la Auditoría Superior del Estado y acorde al Sistema Estatal Anticorrupción, en la cual el quejoso o



denunciante pueda darle seguimiento al estado procesal que guarda su queja o denuncia en pro de una máxima transparencia, salvaguardando en todo momento los datos personales.

#### **5.- Administración Financiera ó manejo de Recursos:**

5.1.- Establecer de manera efectiva una revisión de perfiles de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado y de su desempeño para de esta forma, contribuir a que su organización interna, estructura y funcionamiento, así como de administración de sus recursos humanos, materiales y financieros se haga más efectiva para la ejecución eficaz y eficiente de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado y recuperar ante la Sociedad la credibilidad y transparencia que ha perdido;

5.2.- Contribuir en la Profesionalización y capacitación de manera permanente con el funcionariado de la Auditoría Superior del Estado, en aras de garantizar un mejor desempeño, así como un correcto ejercicio de las funciones y facultades que les confieren la Ley Orgánica, lo cual redundará en la eficiencia y transparencia de las acciones;

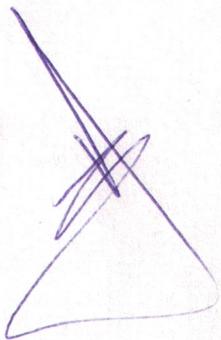
5.3.- Establecer convenios de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, Contraloría General del Estado, Contralorías Municipales, a través de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, AC. (ASOFIS) para una adecuada capacitación del personal en materia de control y fiscalización del ejercicio del gasto público, así como en materia de responsabilidades administrativas.

5.4.- Sin detrimento de los derechos laborales del funcionariado de la Auditoría Superior del Estado, se propone implementar una extensión del horario de atención, siendo de las 8:00 horas las 15:00 horas y de las 18:00 horas a las 20:00 horas de lunes a viernes para efectos de que los servidores públicos de confianza desempeñen las funciones propias del encargo y con ello se de continuidad en las acciones de auditoría y fiscalización para cumplir con las atribuciones encomendadas por Ley a la Auditoría Superior del Estado y con los programas de trabajo en tiempo y forma. Asimismo, se propone implementar las respectivas guardias en los periodos vacacionales, para los fines antes mencionados.

#### **6.- De Responsabilidades de la Auditoria Superior del Estado**

6.1.- En ejercicio ético, transparente y con irrestricto apego al marco normativo vigente, conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Responsabilidades Administrativas Para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como su evaluación y vigilancia por parte del Congreso del Estado

6.2.- Aplicar de manera eficiente y apegándose al marco de Derecho establecido, las sanciones que disponen las Leyes en materia de resarcimiento patrimonial y de responsabilidades administrativas



6.3.- Dar un seguimiento oportuno y concluir en apego al marco normativo vigente los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se encuentren en trámite, abatiendo el rezago.

6.4.- Eficientizar la base de datos de servidores públicos y particulares sancionados por responsabilidad a nivel nacional, estatal y municipal

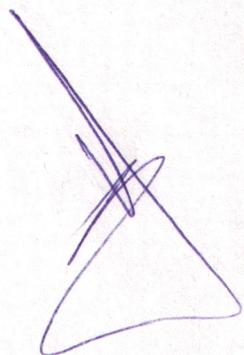
6.5.- Crear e implementar una plataforma electrónica estatal en la que se registren y se reflejen en tiempo real las operaciones de ingresos y egresos de recursos públicos de los entes auditables, que permita tener una base de datos para el cruce de información con la que de manera trimestral deben proporcionar los entes auditables y que facilite el proceso de fiscalización de las cuentas públicas, permitiendo detectar presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto público.

6.6.- Eficientizar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos mediante la correcta implementación de auditorías electrónicas o digitales con cruce de información entre la base informática de la plataforma digital estatal conformada por la información que en ella habrán de incorporar las autoridades integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado en materia de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; de servidores públicos y particulares sancionados; del Sistema Estatal de Fiscalización.

6.7.- Previo análisis y evaluación, realizar la adecuación y delimitación con apego a Ley de las Áreas Investigadora, Substanciadora y Resolutora en tratándose de materia de Responsabilidades Administrativas, para que las actuaciones en la materia sean con total legitimación y competencia.

Expuesto y fundado lo anterior, solicito atentamente a Usted C. Presidente del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y a la H. Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso de San Luis Potosí, lo siguiente:

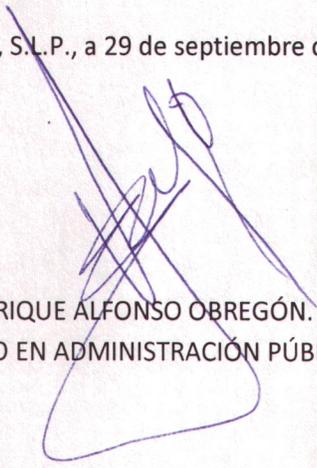
PRIMERO.- Se me tenga por mí propio derecho, así como por compareciendo en tiempo y forma por medio del presente escrito y de igual manera se me tenga por **presentando el Plan de Trabajo** en el que se establece la propuesta de actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado, para el caso de ser electo. Asimismo, se me tenga por dando cumplimiento a la Fracción VIII de la Base Segunda de la convocatoria pública, por medio de la cual se convoca a la ciudadanía a participar, mediante la presentación de solicitudes y propuestas, en el (SIC) para el proceso de selección de la persona que ocupará el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, para un periodo de siete años contados a partir de la publicación del Decreto respectivo de la elección de la persona electa como Titular de la Auditoría Superior del Estado, misma que se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de Septiembre de 2017.



SEGUNDO.- Se me tenga por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad Capital.

PROTESTO LO NECESARIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de septiembre de 2017.



C. ENRIQUE ALFONSO OBREGÓN.

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.